

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CC. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; HUMBERTO ZÚÑIGA SANDOVAL, SÍNDICO PROCURADOR; JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y MARCO ANTONIO MORENO MEXIA, TESORERO MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El día 18 de marzo de 2011, las partes formalizaron un contrato de apertura de crédito simple, en lo sucesivo el **CONTRATO**, mediante el cual **BANOBRAS** otorgó al Acreditado un crédito simple hasta por la cantidad de **\$814'517,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en lo sucesivo el **CRÉDITO**.
2. El **CRÉDITO** se contrató para ser destinado precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado que corresponda, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de **BANOBRAS**, particularmente el refinanciamiento de tres créditos que mantenía con **BANOBRAS**, la comisión por apertura con el impuesto al valor agregado correspondiente, así como los gastos de contratación del **CRÉDITO**.
3. El **CRÉDITO** quedó inscrito en el Registro Municipal de Deuda Pública; en el Registro Estatal de Obligaciones derivadas de las Operaciones de Financiamiento que constituyen Deuda Pública; y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los números **Oficio 150/2011, AYUNT.MXL./87/011 y 091/2011**, respectivamente. Asimismo, quedó inscrito en el registro del Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 303550, constituido por el Municipio de Mexicali, Baja California como fideicomitente ante HSBC México, S.A., División Fiduciaria (el **FIDEICOMISO**), bajo el número F/303550-01.
4. El 15 de abril de 2011, el **ACREDITADO** y **BANOBRAS** celebraron un primer convenio modificatorio, con el objeto de precisar lo que se debe entender por "monto base del Crédito" modificando el contenido de la Cláusula Dos,

numeral 2.2., inciso (a) del **CONTRATO**, dicho instrumento quedó inscrito en los folios número **Oficio 150/2011**, **AYUNT.MXL./87/011-A** y **091/2011**, respectivamente. Asimismo, quedó inscrito en el registro del Fiduciario del **FIDEICOMISO** bajo el número F/303550-01, en lo sucesivo el Primer Convenio Modificatorio.

5. El **30 de abril de 2014**, el **ACREDITADO** y **BANOBAS** celebraron un segundo convenio modificatorio, cuyo objeto fue otorgar al **ACREDITADO** un plazo de cura adicional. Asimismo, el **ACREDITADO** asumió obligaciones respecto a un Plan de Saneamiento Financiero del Municipio de Mexicali, B.C., entre ellas, la obligación de contratar a un Auditor Externo, quien deberá entregar los informes que se precisan con la periodicidad que se establece en dicho instrumento, en lo sucesivo el Segundo Convenio Modificatorio.
- 6.- Mediante Acuerdo número **202/2014**, de fecha **13 de agosto de 2014**, el Comité Interno de Crédito autorizó modificar el Contrato con el fin de precisar los alcances del Plan de Saneamiento Financiero del Municipio de Mexicali, B.C., en lo sucesivo el Plan de Ajuste, razón por la cual las partes firman el presente instrumento, en lo sucesivo el Tercer Convenio Modificatorio.

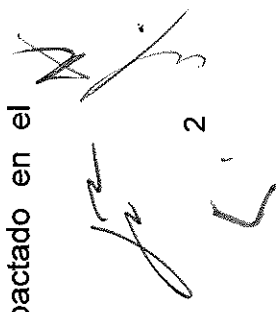
DECLARACIONES:

DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Previamente a la suscripción del Tercer Convenio Modificatorio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
2. Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El **ACREDITADO** y **BANOBAS** suscriben el Tercer Convenio Modificatorio cuyo objeto es modificar los alcances del Plan de Saneamiento Financiero del Municipio de Mexicali, B.C., en lo sucesivo el Plan de Ajuste, que se obligó a entregar el **ACREDITADO** a **BANOBAS**, según lo pactado en el Segundo Convenio Modificatorio.



Las partes acuerdan que el Plan de Ajuste que se obliga a cumplir el **ACREDITADO** a partir de esta fecha, será en los términos del documento que debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante de este instrumento como **Anexo "1"**.

Como consecuencia de que en este instrumento se acompaña el Plan de Ajuste que el **ACREDITADO** cumplirá, las partes acuerdan modificar los términos de las Cláusulas **Uno** y **Tres** del Segundo Convenio Modificador, para quedar como sigue:

"Cláusula Uno. Objeto. **El ACREDITADO y BANOBRAS** celebran el Segundo Convenio con objeto de que se le otorgue al **ACREDITADO** un plazo de gracia adicional de **12 (doce)** meses para resarcir el incumplimiento a lo previsto en el Contrato en su Cláusula Siete de Obligaciones de Hacer y No hacer, numeral 7.3. inciso (b), a fin de no acelerar el **CREDITO** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Ocho de Eventos de Aceleración, numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del **CONTRATO**, con motivo del deterioro en las calificaciones de calidad crediticia del propio **ACREDITADO** (Municipio de Mexicali, B.C.)".

"Cláusula Tres. Obligaciones de Hacer Adicionales. **El ACREDITADO** con motivo de la suscripción del Segundo Convenio, con independencia de las obligaciones adquiridas originalmente al amparo del Contrato, se obliga frente a **BANOBRAS** a contratar a un Auditor Externo, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contado a partir de la fecha de firma de este **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo cual se acreditará ante **BANOBRAS**, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de contratación con la copia del contrato de prestación de servicios debidamente formalizado entre el **ACREDITADO** y el auditor que se elija entre los que se encuentran previstos en el Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles para la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio fiscal de que se trate, o el listado o relación que la sustituya en el tiempo y que provenga de la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal o la dependencia que la sustituya en el tiempo en sus funciones, de ser el caso. Se acompaña al presente instrumento como **Anexo "2"**, copia del Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles para la SFP en 2014.

Una vez contratado el Auditor Externo, y hasta que se presente el reporte correspondiente a Diciembre de 2018, el ACREDITADO se obliga a mantener contratado un Auditor Externo de su elección, entre los previstos en el listado señalado en el párrafo inmediato anterior, el cual tendrá como labor sustantiva, verificar y rendir informes, respecto del cumplimiento por parte del ACREDITADO del Plan de Ajuste.

El Auditor Externo deberá realizar las siguientes actividades: (i) Emitir un reporte trimestral, en lo sucesivo el "Reporte Trimestral del Plan de Ajuste" y

(ii) Un reporte Anual, en lo sucesivo el "Reporte anual del Plan de Ajuste", respecto al cumplimiento por parte del **ACREDITADO** de las obligaciones conforme a lo previsto en el **Anexo 1** de este Convenio. En el entendido de que la primera revisión deberá corresponder a las cifras del tercer trimestre de 2014.

En consecuencia de lo anterior, el Auditor Externo deberá cumplir y observar lo siguiente:

(i) Remitir el Reporte Trimestral del Plan de Ajuste, a **BANOBRAS** y al **ACREDITADO** a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a que el **ACREDITADO** le entregue la siguiente información y/o documentación referente al primero, segundo y tercer trimestre del año. El acreditado deberá entregar el Estado de Ingresos, Estado de Egresos, Estado de la Deuda Total, señalando que la información financiera presenta razonablemente la condición financiera del acreditado, para lo cual, contará con 60 días (sesenta) días naturales a partir del cierre de cada uno de los trimestres.

(ii) Remitir el Reporte Anual del Plan de Ajuste, a **BANOBRAS** y al **ACREDITADO** a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta Pública en cualquier medio, hasta el correspondiente a Diciembre de 2018.

El Auditor Externo podrá solicitar un mayor plazo para la entrega del reporte, en caso de requerir información adicional, para lo cual el **ACREDITADO** deberá notificar a **BANOBRAS** dicha situación y este último deberá otorgar su consentimiento previo y por escrito.

(iii) Para elaborar los reportes antes señalados deberá tomar en consideración la metodología de cálculo prevista en la Sección "E" del Plan de Ajuste que forma parte de este Tercer Convenio Modificatorio como **Anexo "1"**

El **ACREDITADO** deberá entregar al Auditor Externo la siguiente información y/o documentación:

a) Relación Estados de Ingresos, Estados de Egresos, Estados de la Deuda Total, señalando que la información financiera presenta razonablemente la condición financiera del **ACREDITADO** para el primer, segundo y tercer trimestres y la relación del origen de los recursos que cubren los rubros de Egresos plasmados en la Cuenta Pública del cierre del año. La información deberá de estar dividida por capítulo de gasto, según como éstos se definen en el "Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, o cualquier otro que de tiempo en tiempo lo sustituya.

b) *Relación de aquellos ingresos que no representan un flujo de recursos real para el ACREDITADO, pues tienen aparejado un gasto en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por el mismo monto.*"

Segunda.- Eventos de Aceleración Parcial del Crédito.- En virtud de las obligaciones a cargo del **ACREDITADO** que derivan de la "Tabla 1, inciso a) *Obligaciones del Municipio*" del Plan de Ajuste, que forma parte integrante de este instrumento como **Anexo "1"**, las partes acuerdan que en caso de que el Auditor Externo determine que hay incumplimiento de una o más obligaciones por parte del **ACREDITADO**, conforme a lo que se estipula en el **Anexo "1"** para cada reporte, a las obligaciones que se pactan en la Tabla citada, y en tanto se mantenga el incumplimiento por parte del **ACREDITADO**, **BANOBRAS** tendrá derecho a cobrar al **ACREDITADO**, como aceleración parcial del **CRÉDITO**, a razón de lo siguiente:

- (i) El pago mensual de capital e interés que correspondan por un factor de 1.15 (uno punto quince) si incumple con dos obligaciones.
- (ii) El pago mensual de capital e interés que correspondan por un factor de 1.22 (uno punto veintidós) si incumple hasta cuatro obligaciones.
- (iii) El pago mensual de capital e interés que correspondan por un factor de 1.30 (uno punto treinta) *si incumple con más de cuatro obligaciones.*

En el supuesto que persista el incumplimiento de cuatro o más obligaciones por más de un año, será causa de aceleración total, pudiendo requerir **BANOBRAS** al Fiduciario del **FIDEICOMISO** que le entregue en cada periodo de pago del **CRÉDITO** la cantidad que resulte de aplicar íntegramente el derecho Sobre las Participaciones Asignados (según dicho concepto se define en el **FIDEICOMISO** y bajo los términos del mismo), salvo que el **ACREDITADO** cumpla con los indicadores del trimestre inmediato siguiente.

Asimismo, para el caso de que se incumpla con lo previsto en la Cláusula Tres del Segundo Convenio Modificatorio que se modifica mediante la Cláusula Primera del presente Tercer Convenio Modificatorio, **BANOBRAS** tendrá derecho a cobrar al **ACREDITADO**, como aceleración parcial del **CRÉDITO**, el pago mensual de capital e interés que correspondan por un factor de 1.30 (uno punto treinta).

La determinación del incumplimiento de una o más de las obligaciones del Plan de Ajuste estará a cargo del Auditor Externo del **CRÉDITO** y será plasmada en los reportes trimestrales y anuales que deberán entregarse al **ACREDITANTE**.

De darse la aceleración en el pago del **CRÉDITO**, no implicará el pago de comisión por prepago.

Tercera.- Condiciones Suspensivas.- Para que el Tercer Convenio Modificatorio surta sus efectos, éste deberá entregar a Banobras:

(i) Un ejemplar debidamente firmado del presente instrumento, en el que consten las anotaciones y sellos de las inscripciones efectuadas ante el Registro Municipal de Deuda Pública, el Registro Estatal de Obligaciones derivadas de las Operaciones de Financiamiento que constituyan Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los números **Oficio 150/2011, AYUNT.MXL./87/011, y 091/2011**, respectivamente.

(ii) La constancia de modificación del **CONTRATO** suscrita por el Fiduciario del **FIDEICOMISO**, donde conste que se ha inscrito el presente Tercer Convenio Modificatorio en el Registro del Fiduciario del Fideicomiso, de conformidad con los términos pactados en dicho instrumento.

Las presentes obligaciones deberán cumplirse por el **ACREDITADO**, en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha de firma del Tercer Convenio Modificatorio. El plazo señalado podrá prorrogarse por **BANOBRAS**, previa solicitud que de manera justificada le presente el **ACREDITADO**.

Cuarta.- Ratificación de la Fuente de Pago del Crédito.- El ACREDITADO ratifica en este acto la fuente de pago otorgada mediante la afectación irrevocable, a través del Fideicomiso, a favor de **BANOBRAS**, de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para que continúe vigente en los mismos términos pactados en la Cláusula Cuarto, numeral 4.4. incisos (a), (b), (c) y (d) del **CONTRATO**.

Quinta.- Denominación de las Cláusulas.- Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente Tercer Convenio Modificatorio son únicamente para efectos de referencia, en tal virtud no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, por lo tanto las partes deben en todos los casos atender lo pactado en las cláusulas.

Sexta.- Reserva Legal.- En su caso, la nulidad de alguna disposición o cláusula de este instrumento o de cualquier contrato o instrumento que se celebre en virtud del mismo, no afectará la validez u obligatoriedad del resto de las disposiciones de este instrumento o de cualquier contrato que derive del mismo.

Séptima.- Anexos.-Formará parte integrante del presente instrumento los documentos que se acompañan en calidad de **Anexos "1"** y **"2"**, los cuales se encuentran debidamente rubricados por las partes y se describen a continuación:

Anexo "1".- Contienen el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali, que se cita Cláusula Primera de este instrumento.

Anexo "2".- Copia del Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles para la SFP en 2014.

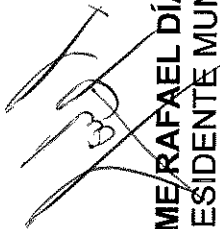
Octava.- Modificaciones.- El **ACREDITADO** y **BANOBRAS** acuerdan que, salvo lo expresamente pactado en el Tercer Convenio Modificadorio, las cláusulas contenidas en el **CONTRATO**, Primer Convenio Modificadorio y Segundo Convenio Modificadorio subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal; en consecuencia, se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si a la letra se insertaren, en el entendido que el **ACREDITADO** y **BANOBRAS** manifiestan que la formalización del Tercer Convenio Modificadorio no implica novación de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**.

Novena.- Integración.- Las partes acuerdan que el Tercer Convenio Modificadorio, forma parte integrante del Contrato; en consecuencia, lo pactado por las partes en el Tercer Convenio Modificadorio no podrá interpretarse sin hacer una rigurosa referencia y lectura integral de las disposiciones pactadas por las partes en el **CONTRATO**, Primer Convenio Modificadorio y Segundo Convenio Modificadorio.

Décima.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el Tercer Convenio Modificadorio, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Baja California, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el Tercer Convenio Modificadorio y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el 28 de agosto de **2014**.

EL ACREDITADO
MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA


C. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HUMBERTO ZÚNIGA SANDOVAL
SÍNDICO PROCURADOR

NOTA.- LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO EL 28 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE BANOBRAS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 18 DE MARZO DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$814'517,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).






C. JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO




C. MARCO ANTONIO MORENO
MEXIA
TESORERO MUNICIPAL

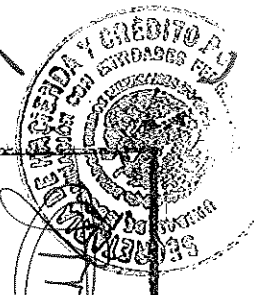
EL ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DELEGADA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA

NOTA.- LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO EL 28 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE BANOBRAS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 18 DE MARZO DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$814'517,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Firma en ausencia del Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local, el Director de Deuda Pública de Entidades y Municipios, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. *Antonio Melilla Ruiz*

 <p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público Unidad de Coordinación con Entidades Federativas Dirección General Adjunta de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local</p>	<p>SHCP</p> <p>Fecha: 06/10/2014</p> <p>Firma: </p> <p>El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y su Reglamento, y 58, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>No. de inscripción: <i>Consejo el No. 091/2011</i></p> <p>Fecha: D.F. a 04 de abril de 2011</p> <p>El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local. <i>Lic. Alejandra C. Esclandín Simón</i></p>
---	--



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción XI y 28 Fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, el presente documento quedó inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones Derivadas de las Operaciones de Financiamiento que Constituyen Deuda Pública, bajo Inscripción, H.AYUNT.MXL./87/011-C. Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple suscrito el 28 de agosto de 2014, que celebran por una parte Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo y por otra parte, el H. Ayuntamiento Municipal de Mexicali, de Baja California.

Mexicali, Baja California, 01 de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

**ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

ANEXO I

PLAN DE AJUSTE MEXICALI

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente escrito serán definidos en el presente Documento.

A. Obligaciones del Municipio

El Municipio se obliga a:

Tabla 1.

Concepto del Gasto	En el 2014	2015-2018
Servicios Personales	Reducir el crecimiento anual del gasto por concepto de Servicios Personales en 5% (cinco por ciento) real respecto de 2013.	Reducir el crecimiento anual del gasto por concepto de Servicios Personales en 5% (cinco por ciento) real en 2015. Manteniendo el crecimiento de 0% (cero por ciento) real de 2016 a 2018.
Balance Operativo	El déficit del Balance Operativo no será mayor a \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.)	Mantener un superávit en el Balance Operativo igual o superior al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición.
Balance Fiscal	Mantener un déficit en el Balance Fiscal inferior a \$450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)	Mantener un déficit en el Balance Fiscal inferior a \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) en 2015. Alcanzar un superávit en el Balance Fiscal a más tardar en 2016 y mantenerlo superavitario hasta 2018.
Límite al Pasivo Circulante Ajustado	El Pasivo Circulante Ajustado en 2014 y 2015 no deberá exceder \$1,200'000,000.00 (Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). En 2016, no deberá de exceder \$1,100'000,000.00 (Mil Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.). En 2017 no deberá de exceder \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.). En 2018 no deberá de exceder \$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).	
Límite a la Deuda Total Financiera	<p>a) En los primeros tres trimestres del año, la Deuda Total Financiera no deberá exceder el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali del ejercicio fiscal en cuestión.</p> <p>b) En el cuarto trimestre del año, la Deuda Total Financiera no deberá exceder el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición registrado durante el ejercicio fiscal en cuestión.</p>	

Ingresos Extraordinarios	Los Ingresos Extraordinarios se deberán de emplear como mínimo en un 25% para la disminución de Pasivo Circulante restantes o en su caso, para el pago del déficit registrado en el Balance Fiscal. Los Ingresos Extraordinarios restantes deberán destinarse a inversión. Esta obligación estará vigente hasta el año en que se alcance un superávit en el Balance Fiscal. A partir de dicho año no habrá una restricción en cómo pueden utilizarse los Ingresos Extraordinarios.
---------------------------------	--

B. REPORTES DEL AUDITOR

El Municipio se obliga a contratar un auditor externo (el "Auditor Externo del Plan de Ajuste") a más tardar a los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de firma del Convenio Modificatorio, para efectos de que (i) emita un reporte trimestral (el "Reporte Trimestral del Plan de Ajuste") y (ii) un reporte anual (el "Reporte Anual del Plan de Ajuste"), respecto del cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones previstas en la tabla anterior. En el entendido de que la primera revisión deberá corresponder a las cifras del tercer trimestre del 2014.

El Auditor Externo del Plan de Ajuste deberá emitir al Acreditante y al Municipio el Reporte Trimestral del Plan de Ajuste a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a que el Municipio le entregue la información referente al primer, segundo y tercer trimestre del año. El Municipio deberá de entregar el Estado de Ingresos, Estado de Egresos, Estado de la Deuda Total, señalando que la información financiera presenta razonablemente la condición financiera del Municipio, para lo cual, contará con 60 (sesenta) días naturales a partir del cierre de cada uno de dichos trimestres. El Auditor Externo del Plan de Ajuste deberá emitir al Acreditante y al Municipio, el Reporte Anual del Plan de Ajuste a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta Pública en cualquier medio, hasta diciembre de 2018. El Auditor podrá solicitar un mayor plazo, en caso de requerir información adicional, para lo cual, el Municipio notificará al Acreedor de dicha situación.

El Auditor Externo del Plan de Ajuste, para efectuar su reporte deberá tomar en consideración la metodología de cálculo prevista en la Sección E del presente Anexo.

El Gobierno del Municipio de Mexicali deberá entregar al Auditor una relación del origen de los recursos que cubren los rubros de Egresos plasmados en la Cuenta Pública y en la información referente al primer, segundo y tercer trimestres, según sea el caso, dividida por capítulo de gasto, según como éstos se definen en el "*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 o cualquier otro que de tiempo en tiempo lo sustituya. Asimismo, deberá entregar una relación de aquellos ingresos que no representan un flujo de recursos real para el Municipio pues tienen aparejado un gasto en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por el mismo monto.

C. SUPUESTOS DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LA TABLA I ANTERIOR:

1. **Servicios Personales.** Se entiende que si el ajuste en 2014 en el Capítulo de Servicios Personales fuera mayor al 5% (cinco por ciento) real respecto del gasto en dicho Capítulo en 2013, el porcentaje adicional al 5% realizado en 2014 se deducirá de la meta del 5% establecida para 2015.
2. **Reporte Trimestral del Plan de Ajuste.** El auditor deberá de analizar la meta de 1) Servicios Personales, 2) Balance Operativo, 3) Balance Fiscal, 4) Límite al Pasivo Circulante Ajustado y 5) Límite a la Deuda Total Financiera para los primeros tres trimestres del año.

El Auditor deberá de determinar si hay incumplimiento conforme al porcentaje del avance trimestral, señalado en el Apartado D (Avance Trimestral y Anual de la Meta Anual del Cumplimiento de las Obligaciones del Municipio) y en la Tabla I del presente Anexo.

3. **Reporte Anual del Plan de Ajuste.** El auditor deberá de analizar la meta de 1) Servicios Personales, 2) Balance Operativo, 3) Balance Fiscal, 4) Límite al Pasivo Circulante Ajustado, 5) Límite a la Deuda Total Financiera, e 6) Ingresos Extraordinarios de manera anual.

El Auditor deberá de determinar si hay incumplimiento respecto de la meta anual de Servicios Personales, Balance Operativo, Balance Fiscal, Límite al Pasivo Circulante Ajustado, Límite a la Deuda Total Financiera e Ingresos Extraordinarios señalada en el Apartado D (Avance Trimestral y Anual de la Meta Anual del Cumplimiento de las Obligaciones del Municipio) y en la Tabla I del presente Anexo.

4. **Nuevo Convenio con el ISSSTECALI.** En caso de que el Municipio llegue a un nuevo convenio con el ISSSTECALI, cuyo servicio de la deuda contemple la generación de intereses a lo largo de la duración del convenio, entonces no se considerará que el Municipio ha incurrido en un incumplimiento para el caso de que éste último incumpla con sus obligaciones sobre el límite en el "Balance Fiscal" en la misma magnitud de los intereses generados. Además, si el Convenio con el ISSSTECALI, no contemplara el adeudo completo que a la fecha de la firma del Convenio Modificatorio se tiene registrado en el pasivo circulante del Municipio, no se considerará que el Municipio está en incumplimiento de la meta de Pasivo Circulante hasta por el monto no convenido más los intereses que éste genere.

5. **Crecimiento de la Nómina u otros gastos relacionados con Seguridad Pública.** En caso de que, en el ejercicio fiscal de que se trate, se registre un incremento en el gasto correspondiente a Seguridad Pública, como resultado de convenios celebrados entre el Municipio y la Federación al amparo de la *Ley de Seguridad Nacional*, de cualquier otros objetivos o políticas fijadas por el Consejo de Seguridad Nacional que sean vinculantes para el Municipio, no se considerará que el Municipio ha incurrido en un incumplimiento con lo dispuesto en el límite al gasto en "Servicios Personales", el "Balance Operativo" y el "Balance Fiscal", del presente Documento, exclusivamente hasta por el monto de dicho incremento, siempre y cuando dicho gasto sea acreditado ante el Auditor Externo del Plan de Ajuste.
6. **Causas de Fuerza Mayor.** En caso de que los gastos que efectúe el Municipio para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que requieran la inmediata atención a la población o reconstrucción de infraestructura, incluyendo, sin limitar, desastres naturales, impida que el Municipio cumpla con las obligaciones previstas en la Tabla 1 anterior en relación con el "Balance Operativo", "Balance Fiscal", "Límite al Pasivo Circulante Ajustado" y "Límite a la Deuda Total Financiera", no se considerará que el Municipio ha incurrido en un incumplimiento bajo el presente Documento, exclusivamente hasta por el monto del gasto que hubiere efectuado en ese sentido, siempre y cuando dicho gasto sea acreditado ante el Auditor Externo del Plan de Ajuste.
7. **Inflación Elevada.** En caso de que la estimación de inflación dada a conocer por la SHCP en el Anexo "*Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*" para el ejercicio fiscal de que se trate (ya sea que la estimación sea calculada por la SHCP, el Banco de México o cualquier otra fuente citada en dicho Anexo), sea superior al 10%, dicha estimación sustituirá la referencia registrada en el ejercicio fiscal inmediato anterior, para efectos de la determinación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Documento en la Fecha de Reporte del Auditor respectiva.
8. **Cambios de Criterio Contable.** No se considerará que el Municipio ha incurrido en un incumplimiento al presente Documento si excede los límites establecidos en el mismo, debido a reclasificaciones en la contabilidad gubernamental de conformidad con la Ley Aplicable. En este caso, el auditor Externo del Plan de Ajuste deberá hacer su mayor esfuerzo para llevar a cabo una conciliación que permita hacer comparables los nuevos criterios contables con las metas del Plan de Ajuste.

D. AVANCE TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA META ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Tabla 2

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre/Anual
Servicios Personales	20%	45%	65%	100%
Balance Operativo	20%	45%	65%	100%
Balance Fiscal	20%	45%	65%	100%

Los porcentajes de avance trimestral y/o anual de las metas establecidas en la Tabla 1 se muestran en la Tabla 2. Además, el Municipio contará con el 5.0% (cinco por ciento) de holgura respecto de cada uno de los rubros. Es decir, el Municipio estará en cumplimiento trimestral y/o anual si el valor de cada rubro se encuentra en el intervalo que se genera de multiplicar el porcentaje establecido en la Tabla 2 a la meta establecida en la Tabla 1, más/menos el 5.0% (cinco por ciento).

E. METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y DEFINICIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA TABLA 1.

El auditor Externo del Plan de Ajuste, para efectuar su reporte deberá utilizar la siguiente metodología y definiciones, con base en la información financiera que proporcione el Municipio:

Ingresos Propios: Significa, en la fecha de cálculo respectiva y con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali vigente, la suma de: (i) Impuestos; (ii) Derechos; (iii) Productos; y (iv) Aprovechamientos, después de haber descontado los ingresos que no representen un flujo de recurso real para el Municipio.

Ingresos de Libre Disposición: Significa, en la fecha de cálculo respectiva y con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali vigente, la suma de: (i) los Ingresos Propios; (ii) las Participaciones; y, (iii) FORTAMUN.

Servicios Personales: Significa, en la fecha de cálculo respectiva, la suma de los egresos clasificados como capítulo 1000, considerando reclasificaciones de egresos que sean susceptibles de clasificarse como Servicios Personales, según el Clasificador por Objeto del Gasto de la CONAC, ubicados en los capítulos de Inversión Pública (Capítulo 6000) y Participaciones y Aportaciones (Capítulo 8000).

Gasto Operativo: Gasto realizado con recursos de libre disposición asociado a Servicios Personales (Capítulo 1000); Materiales y Suministros (Capítulo 2000); Servicios Generales (Capítulo 3000) y; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Capítulo 4000).

Balance Operativo: Valor obtenido después de haber descontado de los Ingresos de Libre Disposición el Gasto Operativo.

Servicio de la Deuda: Significa la cantidad que resulte de restar al capítulo 9000 (Deuda Pública): (i) las erogaciones correspondientes al refinanciamiento de pasivos en el ejercicio fiscal de que se trate y (ii) el gasto clasificado como ADEFAS. En el entendido de que para este cálculo únicamente se tomará en cuenta el pago de intereses, comisiones y amortizaciones netas.

Amortizaciones netas: Significa la cantidad que resulte de restar: (i) todas las amortizaciones realizadas por el Municipio en el ejercicio fiscal de que se trate; a (ii) toda la deuda adquirida en el ejercicio fiscal de que se trate.

Balance Fiscal antes de Inversión: Valor obtenido después de haber descontado del Balance Operativo: (i) el Servicio de la Deuda y (ii) el gasto clasificado como ADEFAS incluido en el Capítulo 9000.

Inversión o Gasto en Capital: Gasto realizado con recursos de libre disposición correspondiente a gasto en Bienes Muebles e Inmuebles (Capítulo 5000); Obra Pública (Capítulo 6000); así como el gasto del Capítulo de Participaciones y Aportaciones (8000) referente a Pari Passus.

Balance Fiscal: Valor obtenido después de descontar del Balance Fiscal antes de Inversión el gasto de Inversión o el Gasto en Capital.

Pasivo Circulante: Significa la cantidad que sea registrada en el Estado de la Situación Financiera dentro de la Cuenta Pública del Municipio bajo el rubro de "Pasivo Circulante".

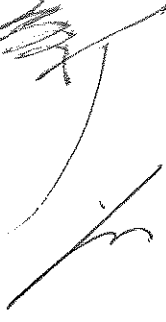
Pasivo Circulante Ajustado: Significa la cantidad que resulte de sumar, de conformidad con lo previsto en el Estado de la Situación Financiera dentro de la Cuenta Pública del Municipio de Mexicali, las cuentas de Pasivo Circulante excluyendo los Pasivos Derivados de Ajustes Contables y los Pasivos con Contrapartida en el Activo, contempladas en el formato incluido en el anexo F.

Ingresos Extraordinarios: Los Ingresos de Libre Disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali.

Deuda Total Financiera: Significa, sin duplicación, todas las obligaciones del Municipio que constituyan deuda pública directa del Municipio a largo plazo, independientemente de que dichos pasivos se encuentren o no inscritos en el Registro Estatal o estén incluidos en la contabilidad del Municipio, pero excluyendo (i) las obligaciones contingentes del Municipio; (ii) el pasivo circulante; y (iii) los convenios con el ISSSTE CALI.

✓

fe



Anexo F.

Formato de Reporte de Pasivo Circulante Ajustado del Municipio:

Pasivo Circulante del Municipio:

	[•]
Efectivo e Inversiones (Incluye sobregiro Bancario)	[•]
Cuentas por pagar a corto plazo	[•]
Documentos por pagar a corto plazo	[•]
Otros pasivos a corto plazo	[•]

Total de Pasivo Circulante Ajustado

[•]

AB

ANEXO 2



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Dirección General de Auditorías Externas

LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	A. Frank y Asociados, Sociedad Civil	C.P.C. Alejandro Frank Díaz	Bartolache No. 1766 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	55248170, 55349383, 55248223, 55349483	afrank@daf.com.mx jjarreguin@daf.com.mx
2	A. García López y Asesores, S.C.	C.P.C. Aurelio García López	Providencia No. 1259 Int. B Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	56884535, 55591492	consultoresmg@consultoresmg.com
3	Alcalá, García Villegas y Asociados, S.C.	C.P.C. Gustavo Adolfo Tinoco Rubi	Insurgentes Sur No. 2047 Edificio B Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, D.F.	50014224, 56162118	algavi88@yahoo.com.mx ana_rojaspico@hotmail.com
4	Altieri, Gaona y Hooper, S.C.	C.P.C. Juan Carlos Hooper Souza	Enrique Rébsamen No. 740 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	55233437, 55430282, 55436290, 55236353	altierig@prodigy.net.mx jaortiz@aghaudidores.com
5	Apaez, Melchor, Otero y Compañía, Sociedad Civil	C.P.C. Guillermo Eloy Otero Rodriguez	San Francisco No. 25 Int. 201 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	52198560, 52198623	contacto@apaezmelchorotero.com
6	Argüello Ruiz y Compañía, S.C.	C.P.C. Segundo Rutilo Argüello Padilla	10a. Poniente Norte No. 138 Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	9616145425	arguellopadilla@hotmail.com
7	Baker Tilly México, S.C.	C.P.C. Armando Valera Benito	Periférico Sur No. 4293 primer piso Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, D.F.	50281900	avalera@bakertillymexico.com gsreyes@bakertillymexico.com dlvasco@bakertillymexico.com
8	Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.	C.P.C. Jaime Bargalló Fuentes	Insurgentes Sur No. 949, 2° piso Col. Nápoles, C.P. 03810, Benito Juárez, D.F.	56825460, 56826411, 56825514	jaimebf@bargallo.com.mx bca@bargallo.com.mx
9	Barrigueté López Cruz y Cía., S.C.	C.P.C. Fernando López Cruz	Avenida Universidad No. 1377 Int. 501 Col. Axotla, C.P. 01030, Álvaro Obregón, D.F.	56632032, 56632782, 56614307, 56614308	lopezcruz@blc.com.mx luismagallanes@blc.com.mx ebadillo@blc.com.mx rubenrocha@blc.com.mx
10	Bejar, Galindo, Lozano y Cía., S.C.	C.P.C. Gerardo Lozano Dubarnard	San Francisco No. 25 Int. 202 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	55434333, 56876269, 55439438, 55368567	beloz@prodigy.net.mx



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
11	Bufete FCA Contadores Públicos S.C.	C.P.C. Armando Roldán Pimentel	Boulevard Valle de San Javier No. 534 Int. 402 Col. Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo	017717144602, 017717185612	bufetefcacontadorespublicos@gmail.com
12	Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C.	C.P.C. María Hilda Castellanos Riego	Cerro de las Cruces No. 103 Col. Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepanitla de Baz, México	5553780291, 5553797023, 5553780449, 5553790449	cvc@castellanoscaballero.com g.caballero@castellanoscaballero.com
13	Castillo Miranda y Compañía, S.C.	C.P.C. Gustavo Gabriel Llamas Monjardín	Paseo de la Reforma No. 505 Int. 31 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cuauhtémoc, D.F.	5585034200, 5585034220	cmcsfp@bdomexico.com
14	Chávez, Ames y Cía., S.C.	C.P.C. Francisco Javier Ames Cebros	Rafael Buelna No. 912 Poniente Altos Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	6677138172, 6677150445, 6677168403	mgichavezames@hotmail.com
15	Consultores Externos del Centro, S.C.	C.P.C. Tomás Loredó Hernández	Anáhuac No. 405 Col. Tequisquiapan C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	4441230445, 4448179728	tomasloredoh@hotmail.com consultoresdelcentro@gmail.com
16	Consultores Ortega & Padrón, S.C.	C.P.C. José Francisco Ortega	Guaymas No. 8 Int. 108 Col. Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, D.F.	55149722, 52083241	ortegajf@hotmail.com ortegajf2005@yahoo.com.mx agobierno@hotmail.com
17	De Arondo Iturralde, S.C.	C.P.C. Xabier J. De Arondo Iturralde	Cozumel No. 111 Col. Alameda, C.P. 38050, Celaya, Guanajuato	4616129160, 4616120493, 4616136697	xabier.dearondo@dearondo.com.mx
18	De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.	C.P.C. Carlos Granados Martín del Campo	Tampico No. 42, 3er piso Col. Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, D.F.	36862400 ext 1501 y 1510, 52111415 ext. 1603	jcestudillo@dfk.com.mx cgranados@dfk.com.mx mbriones@dfk.com.mx
19	Del Barrio y Cía., S.C.	C.P.C. Armando del Barrio Alba	Providencia No. 1250 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	55754000, 55596993, 55750833	webmaster@delbarrioycia.com armando.delbarrio@delbarrioycia.com josedelacruz.moreno@delbarrioycia.com luis.gonzalez@delbarrioycia.com
20	Delgado Castellanos Meza y Asociados, S.C.	C.P.C. Juana Castellanos Riego	Boulevard Popocatepetl Norte No. 96 Col. Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepanitla de Baz, México	5553798938, 5553794331, 5553700517	delgadocastellanosmezasc@dcmsc.mitmx.net



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
21	Despacho Álvarez Balbás, S.C.	C.P.C. Carlos Antonio Álvarez Balbás	San Lorenzo No. 106 Int. 601 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5555750403, 5555750448, 5553351750	cab@prodigy.net.mx, calvarez@alvarezbalbas.com.mx
22	Despacho Bonilla Madrigal, S.C.	C.P.C. Manuel Bonilla Valencia	González de Cosío No. 359 Int. 1 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5556110300, 5556110301	contadores.publicos@despachobonilla.com.mx.
23	Despacho Flores, Vega y Cla., S.C.	C.P.C. Asunción Flores Torres	Miguel Hidalgo No. 22 Int. 21 Col. Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero	7626227937, 7626273318	contacto@despachoflores.com
24	Despacho Godoy Novoa y Asociados, Sociedad Civil	C.P.C. Adolfo Godoy Novoa	San Francisco No. 1112 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5556878199	ag@godoynovoa.com.mx sfp@godoynovoa.com.mx jmc@godoynovoa.com.mx
25	Despacho Gámez Leyva y Asociados, S.C.	C.P.C. Cuauhtémoc Gámez Leyva	V. Carranza No. 21 Ole. Col. Centro, C.P. 81200, Ahome, Sinaloa	6688129955, 6688125171	franciscogamez@mgimexico.com
26	Despacho López Lara Arellano y Cia., Sociedad Civil	C.P.C. Marcos López Lara	Pilares No. 522 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5546148146	administracion@lopezlara.com.mx
27	Despacho Martínez Myers y Compañía, S.C.	C.P.C. Fernando Ramos Inzunza	Herschel No. 181 Col. Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, D.F.	5552554574, 5552554744, 5552502311	martinezmyers@prodigy.net.mx
28	Despacho Milán Brito, S.C.	C.P.C. Mary Carmen Milán Espinosa	Avenida Córdoba No. 476 Col. Valle Dorado-Las Arboledas, C.P. 54020, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México	53708899, 53795600, 53797900	despacho@milanbrito.com
29	Despacho Munir Hayek, S.C.	C.P.C. Munir Hayek Domínguez	Insurgentes Sur No. 686 Int. 503 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5555118891, 5555252906	mexico@despachomunirhayek.com.mx munirhayek@despachomunirhayek.com.mx
30	Despacho Pacheco Martínez y Asociados, S.C.	C.P.C. Carlos Gabriel Pacheco y Martínez	E No. 28 Col. Potrero del Llano, C.P. 02680, Azcapotzalco, D.F.	5556822271, 5555439460	cpm@dpm.com.mx jose.ventura@pachecomartinez.com.mx monica.cruz@pachecomartinez.com.mx abel.medina@pachecomartinez.com.mx

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page]

[Handwritten mark at the bottom right of the page]



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
31	Despacho Rafael Lores Rodríguez y Cía., S.C.	C.P.C. Rafael Martín Lores Espinosa	Hegel No. 141 piso 6 Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Miguel Hidalgo, D.F.	5591263700	lores@lores.com.mx
32	Despacho Santamaría y Asociados, S.C.	L.C.C. Jorge Santamaría García	Cerrada de Tajín No. 11 Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F.	5556047439, 5556047089, 5556047176	roberto.gomez@despachosantamaría.com
33	Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.	C.P.C. Jesús Mario Sepúlveda González	Frida Kahlo No. 195 Int. 808 Col. Valle Oriente, C.P. 68269, San Pedro Garza García, Nuevo León	8183484137, 8181151249	mariosepulveda@traust.mx
34	Despacho Sisto, Agramonte y Asociados, S.C.	C.P.C. Norberto Agramonte Rivera	Huatabampo No. 38 Col. Roma Sur C.P. 06760, Cuauhtémoc, D.F.	55640812, 52642801	nriviera1@prodigy.net.mx sistoagramonte@yahoo.com.mx
35	Despacho Torres Vidal y Asociados, S.C.	C.P.C. Ángel Francisco Torres Vidal	Huitzilopochtli No. 50 Col. Piloto Culhuacán, C.P. 04490, Coyoacán, D.F.	5556321920, 5556957311	eduardoc@torresvidal.com
36	Enrique Estrella y Asociados, S.C.	C.P.C. Enrique Estrella Menéndez	Paloma No. 66 Col. Los Olivos, C.P. 13210, Tláhuac, D.F.	55 52718350, 55 52710187, 55 26148822	enriqueestrellam@despacholestrella.com.mx jesuscruz@despacholestrella.com.mx
37	Enriquez Lozano y Cía., S.C.	C.P.C. Juan Álvaro Enriquez Lozano	Av. Insurgentes Sur No. 429 Int. 15 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, D.F.	52113584, 52113615	aenriquez@enriquezlozano.com.mx rmartinez@enriquezlozano.com.mx dcolon@enriquezlozano.com.mx
38	Escobar Consulting & Associates, S.C.	C.P.C. Rosa María Escobar Ortiz	Av. De las Naciones No. 1 Int. 23-07 Col. Nápoles C.P. 03810, Benito Juárez, D.F.	55 5488 0714, 66 5488 0715	rescobar@escobar-consulting.com
39	Estrada Chan y Asociados, S.C.P.	C.P.C. David Estrada Chan	Calle 20 por 23 y 25 No. 214 Col. México Oriente C.P. 97137, Mérida, Yucatán	999 9269073, 999 9269074	davidesch@prodigy.net.mx macolibra@hotmail.com
40	GW Wolff Madrazo Consultores, S.C.	C.P.C. Guillermo Andrés Wolff Michaus	Avenida México No. 75 Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, D.F.	5555532274, 5555532276, 5555534384	gw@gwconsultores.com jrg@gwconsultores.com

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
41	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	C.P.C. Francisco Javier Pérez Cisneros	Avenida Paseo de la Reforma No. 489 Piso 6 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cuauhtémoc, D.F.	5550806000, 5550806101	galazyamazaki@deloittemx.com
42	González Lazarini, S.A. de C.V.	C.P.C. Julio César González Lazarini	Calle 22 No. 37 Piso 2 Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Benito Juárez, D.F.	5555989801	cesar@gonzalez-lazarini.com.mx julio@gonzalez-lazarini.com.mx info@gonzalez-lazarini.com.mx
43	González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez	Ricardo Castro No. 54 Int. 601 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, D.F.	5556625803, 5556626710, 5556626971, 5556627912	gaacp@prodigy.net.mx ggar@gonzalezdearagon.com.mx gaz@gonzalezdearagon.com.mx
44	Gossler, S.C.	C.P.C. Pablo Octaviano Mendoza García	Alamo Plateado No. 1 Piso 12 Col. Fracionamiento Los Álamos C.P. 53230, Naucalpan de Juárez, México	5553439611, 5553445413, 5526242111, 5553431123	pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx israel.nava@crowehorwath.com.mx leobardo.brizuela@crowehorwath.com.mx
45	Grupo KMC-Keller y Cia., S.C.	C.P.C. Víctor Keller Kaplanska	Av. Presidente Masaryk No. 101 Int. 1302 Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Miguel Hidalgo, D.F.	52504611	vkeller@keller-mortson.com.mx keller@keller-mortson.com.mx
46	Gómez y Sánchez-Aldana, S.C.	C.P.C. Sergio Gómez Sánchez Aldana	Enrique Conrado Rebsamen No. 420 piso 2 Col. Piedad Narvarte, C.P. 03000, Benito Juárez, D.F.	5556159090, 5556398442	gysa.funcion publica@gmail.com
47	Huerta, Guzmán y Asociados, S.C.	C.P.C. Benito Guzmán Rivera	Joaquín García Icazbaiceta No. 32 Int. 3 Col. San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, D.F.	5555661435, 5555661359, 5555663692	huertaguzman@prodigy.net.mx
48	Jara Rullán y Asociados, Sociedad Civil	C.P.C. Sergio Jara Rullán	Praga No. 52 plso 8 Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, D.F.	5555259388, 5552086157, 5555115357, 5555115296	s.jara@abogadosycontadores.com.mx
49	Javier de los Santos y Cia., S.C.	C.P.C. Francisco Javier de los Santos Fraga	Lauro Aguirre Nte. No. 214 Col. Centro, C.P. 87000, Victoria, Tamaulipas	8343185816, 8343185817	jsantos@jsc.com.mx, vsantos@jsc.com.mx
50	Jorge Carlos Bollo Castellanos y Asociados, S.C.	C.P.C. Jorge Carlos Bollo Manzanares	9-a No. 279-b x 40 Col. Campestre C.P. 97120, Mérida, Yucatán	9999448329, 9999448302	fbollo@hibmerida.com

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
51	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	C.P.C. Guillermo García-Naranjo Álvarez	Manuel Avila Camacho No. 176 P 1 Col. Reforma Social C.P. 11650, Miguel Hidalgo, D.F.	52468300, 52468518	garcia.guillermo@kpmg.com.mx
52	Leal Tijerina y Asociados, Sociedad Civil	C.P.C. Rodrigo Leal Tijerina	Doctor Ignacio Morones Prieto Pte No. 2924 Col. Del Carmen, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	8183483700, 8183483320, 8183483370	lealtijerina@prodigy.net.mx
53	Leal, Adame y Asociados, S.C.	C.P.C. Salvador Leal Navarro	Carretera Picacho - Ajusco No. 130 Int. 702 Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, D.F.	5555595899, 5555591566	lealadame@lealadame.com.mx blada@lealadame.com.mx pablo.pacheco@lealadame.com.mx juancarlos@lealadame.com.mx
54	Lebrija Álvarez y Compañía, S.C.	C.P.C. Alfonso Tomas Lebrija Guiot	Tres Picos No. 79 Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, D.F.	55 5531 1440 55 5545 9839	lal-sfp@hbmexico.com.mx
55	León Paniagua y Asociados, S.C.	C.P.C. Guillermo Paniagua Ruiz	Chihuahua No. 111 Local 12 y 13 Col. Centro C.P. 85000, Cajeme, Sonora	644 415 23 26, 644 415 18 32, 644 15 17 82	gpani@dip.com.mx
56	Luis Canudas y Asociados, S.C.	C.P.C. Adolfo Luis Canudas Ornelas	Avenida Teófilo Borunda No. 2425 Col. Lomas del Santuario, C.P. 31205, Chihuahua, Chihuahua	614 4115061, 614 4115062	lcascc@prodigy.net.mx ccanudas@prodigy.net.mx canudas@prodigy.net.mx
57	Macías Dueñas y Compañía, S.C.	C.P.C. José Alfredo García Macías	Justo Sierra No. 2276 Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco	3338267300, 3336160153	maciasduenas@maciasduenas.com josegm@maciasduenas.com.mx
58	Mancera, S.C.	C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio	Av. Ejército Nacional No. 843-B Piso 4 Col. Granada, C.P. 11520, Miguel Hidalgo, D.F.	52831300, 52831400, 11016400	rene.rodriguez@mx.ey.com ernestina.hernandez@mx.ey.com mancera.ey.@mx.ey.com mancera.sfp@mx.ey.com
59	Marcelo de los Santos y Cía., S.C.	C.P.C. Marcelo de los Santos Anaya	Ignacio Comonfort No. 805 Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí	014441441000, 014448122970	msc@msc.com.mx
60	Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.	C.P.C. Jorge Enrique Santibáñez Fajardo	Avenida Paseo de la Reforma No. 295 Piso 8 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cuauhtémoc, D.F.	59805200, 59805207, 59805208	contacto@mazars.com.mx

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page.

Handwritten mark on the bottom right corner.



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
61	Núñez Rosas y Asociados, S.C.	C.P.C. Pedro Núñez Rosas	Francisco Javier Gamboa No. 392 Int. 2 Col. Barrera, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco	36301430, 36301441	nunezra@prodigy.net.mx
62	Ocaña, Ocaña y Cía., S.C.	C.P.C. Pascual Alejandro Ocaña de Peña	Río Nazas No. 175 Col. Bellas Lomas C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí	444 8139868	ocana1@prodigy.net.mx alejandra_ocana@mac.com
63	Orbe Advisors, S. de R.L. de C.V.	C.P.C. Margarita Elena Rioseco Orihuela	Paseo de la Reforma No. 295, 9o. piso Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cuauhtémoc, D.F.	41608000, 41608001	mara.rioseco@orbeadvisors.com.mx
64	Orozco Medina y Asociados, S.C.	C.P.C. Miguel Ángel Orozco Medina	Gabriel Mancera No. 1041 Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5536872700, 5536872777, 5536872774	orozco_medina_ag1@oma.com.mx orozco_medina_ag2@oma.com.mx orozco_medina_ag3@oma.com.mx oma@oma.com.mx
65	PKF México Willams y Cía., S.C.	C.P.C. Luis Alberto Cámara Puerto	Santa Margarita No. 206 Col. del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5559013900, 5559013904, 5559013975	lcamara@pkf-mexico.com f.hernandez@pkf-mexico.com
66	Portilla y Cía. Contadores Públicos, S.C.	C.P.C. Jorge Humberto Portilla Luja	Juan Aldama Sur No. 1006 Int. 5 Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca, México	017222701075, 017222701076	humberto@portillaycia.com
67	PricewaterhouseCoopers, S.C.	C.P.C. Carlos Méndez Rodríguez	Mariano Escobedo No. 673 Col. Rincón del Bosque, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, D.F.	55 52636000, 55 52636010	carlos.mendez@mx.pwc.com german.ganado@mx.pwc.com
68	Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.	C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán	Ejército Nacional No. 343 Col. Granada C.P. 11520, Miguel Hidalgo, D.F.	55 5254.0057, 55 5254.0355, 55 5545.9451, 55 5254.8681	csanchez@prv-mex.com info@prv-mex.com
69	Pérez Colín, Avilés, Vázquez y Asociados, S.C.	C.P.C. Enrique Pérez Colín	Av. Coyoacán No. 333 Int. 8 Col. Del Valle C.P. 03100, Benito Juárez, D.F.	5555363407, 5555367374, 5555540921, 5533300009	perezcolinyasoc@pcav.com.mx yasmln.aviles@pcav.com.mx hortencia.vazquez@pcav.com.mx
70	Pérez Góngora y Asociados, S.C.	C.P.C. Juan Carlos Pérez Góngora	Doctor José María Coss Sur No. 623 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	018183453575, 018183453635, 018183456902, 018183453815	auditoria@perezgongora.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
71	RSM Bogarín y Cía., Sociedad Civil	C.P.C. Vicente Bogarín Cortés	Palermo No. 2999 Col. Prados de Providencia C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco	3336484320, 3336484325	vicente.bogarín@rsmi.com.mx alfonso.elias@rsmi.com.mx alberto.alvarez@rsmi.com.mx francisco.mena@rsmi.com.mx
72	Resa y Asociados, Sociedad Civil	C.P.C. Roberto Resa Monroy	Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, Piso 5, Col. Los Alpes C.P. 01010, Álvaro Obregón, D.F.	5517193320, 5517193300	jmontes@resa.com.mx
73	Reyes y Asesores, S.C.	C.P.C. Leonardo Reyes Chávez	Veracruz y 5 de Mayo No. 127 Col. 5 de Mayo C.P. 83010, Hermosillo, Sonora	6622152492, 6622152493	reyesleo@prodigy.net.mx lalmadac@finalere.com
74	Ribé Aguirre y Asociados, S.C.	C.P.C. José Luis Ribé Aguirre	Convento del Carmen No. 62 Col. Jardines de Santa Mónica C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, México	85019991, 85019992, 85019993, 53610916	secretaria@ribeaguirre.com jluis@ribeaguirre.com d-hernandez@ribeaguirre.com consultores@ribeaguirre.com
75	Rico Díaz y Compañía, S.C.	C.P.C. Carlos Enrique Brito Álvarez	Insurgentes Sur No. 1898 Piso 6 Col. Florida C.P. 01030, Álvaro Obregón, D.F.	5554477400	cbrito@ewmx.com.mx mbarragan@ewmx.com.mx prodíiguez@ewmx.com.mx aramirez@ewmx.com.mx
76	Rocha Salas y Cía., S.C.	C.P.C. Horacio Rocha Salas	Leibnitz No. 185 Col. Anzures C.P. 11590, Miguel Hidalgo, D.F.	5555311648, 5552507771	cprocha@rocha.com.mx tmelendez@rocha.com.mx
77	Román Vázquez y Asociados, S.C.P.	C.P.C. José Román Vázquez Lope	8 A No. 358 Int. 2 Col. Pedregales de Tulum, C.P. 97210, Mérida, Yucatán	999 9202489, 999 1636745	administrador@rvaconsultores.com
78	Ruiz, Zepeda, Corzo, Corona y Asociados, S.C.	C.P.C. Armando Ruiz Muñoz	Av. Paseo de la Reforma No. 403 despacho 1206 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cuauhtémoc, D.F.	55334759, 55250884	ruizzepeda@prodigy.net.mx
79	Russell Bedford Culiacán, S.C.	C.P.C. Francisco Javier Gaxiola Godoy	Álvaro Obregón No. 623 Int. 117 Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	667 7152831, 667 7160832	francisco.gaxiola@russellbedford.mx luiseduardo.torres@russellbedford.mx
80	Russell Bedford México, S.C.	L.C.C. Jorge Jiménez Lizardi	Avenida Ejército Nacional No. 418 piso 5 Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Miguel Hidalgo, D.F.	52624600	jojimenez@russellbedford.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
81	Solloa-Nexia, S.C.	C.P.C. Luis Javier Solloa Hernández	Avenida Parque Chapultepec No. 44 Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juarez, México	5526297234, 5526297232	javier.solloa@solloacp.com.mx victor.gutierrez@solloacp.com.mx estela.villegas@solloacp.com.mx sandra.prado@solloacp.com.mx
82	Sotomayor Eifas, S.C.	C.P.C. Rodrigo Sotomayor Eifas	Blvd. Navarrete No. 76 Int. 1 Col. Valle Escondido, C.P. 83207, Hermosillo, Sonora	662 1082740, 662 2174585	sesc@sotomayoreifas.com.mx msotomayor@sotomayoreifas.com.mx
83	Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.	C.P.C. Héctor Horacio Pérez Aguilar	Periférico Sur No. 4348 Col. Jardines del Pedregal, C.P. 04500, Coyoacán, D.F.	5554246500	sallessainz@mx.gt.com otoniel.garcia@mx.gt.com
84	Saltillo Asesores, S.C.	C.P.C. y M.I. Jorge Ayax Cabello Hernández	Buenos Aires No. 738 Col. Latinoamericana C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	8441356230, 8441356231, 8444391323, 8444392008	rmtz@saltilloasesores.com.mx
85	Soto Prieto y Compañía SC	C.P.C. Roberto Soto Leyva	Mariano Escobedo No. 510 Int. 12 Col. Anzures C.P. 11590, Miguel Hidalgo, D.F.	55 6285 4177, 55 6285 1620, 55 5584 5602	jjimb@sotoprieto.com.mx gilberto_ramon73@yahoo.com.mx
86	Trueba Gracián, Altamirano-DFK, S.C.	C.P.C. Enrique Trueba Gracián	Oriente 4 No. 118 Int. 2 Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	2727252899, 2727260366, 2727260612	etrueba@dfk.com.mx; crodriguez@dfk.com.mx
87	Urbán y Compañía, S.C.	C.P.C. Hugo Humberto Urbán Caudillo	Avenida de los Maestros No. 403 Col. Nueva Santa María, C.P. 02800, Azcapotzalco, D.F.	5553966632, 5553969286	direccion@urbancorporate.com auditoria1@urbancorporate.com
88	Vega, Prieto y Asociados, S.C.	C.P.C. Antonio Humberto Vega Arellano	Manuel Bonilla No. 982 Col. Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa	6677522500, 6677522503, 6677522501, 6671072895	despacho@vegaprieto.com victorprieto@vegaprieto.com administracion@vegaprieto.com
89	Vincourt y Compañía, S.C.	C.P.C. Rubén Arronte Velázquez	Av. División del Norte No. 1354 Piso 6 Col. Letrán Valle C.P. 03650, Benito Juárez, D.F.	5556885217	vincourtycia@vincourtycia.com rubenarronte@vincourtycia.com auditoria@vincourtycia.com
90	Zarate Alvarez Lara y López Auditores, S.C.	C.P.C. Carlos Hernández Zárate	Francisco Villa No. 903 Col. Puerto México, C.P. 96510, Coatzacoalcos, Veracruz	92121, 21826, 92121, 50948	zalyl_auditores@hotmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES PARA LA SFP EN 2014

	FIRMA	SOCIO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
91	Zepeda y Asociados Contadores, S.C.	C.P.C. Luis Gerardo Zepeda Dávila	Mercaderes No. 68 Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Benito Juárez, D.F.	53371210, 53371217	luisgzepeda@taysen.com.mx
92	Zárate García Paz y Asociados, S.A. de C.V.	C.P.C. y C.C.A.G. José Manuel Zárate Paz	Parque de Orizaba No. 7 Piso 12 Col. El Parque C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, México	55 53594564, 55 55763115, 55 53743920, 55 55763190	zgp@prodigy.net.mx zgp3@prodigy.net.mx zgp10@prodigy.net.mx

Actualizado al 14 de enero de 2014

ELABORÓ

Lic. Selene Morales Ramírez

L.C. Laura Maldonado Martínez

SUPERVISÓ

C.P. Ramón A. López Machado

L.C. Oscar Claudio Aguilar

Ing. José Luis Ugalde Vargas

AUTORIZÓ

C.P. Jairo O. Perilla Cameo